

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, con advertencia de que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse el recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114, 115 de la Ley 30/1992, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Sr. Director-Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, quien resolverá por delegación del Presidente del organismo, conforme a lo establecido en la Orden de 31 de octubre de 2003 y, posteriormente se podrá acudir a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en los términos previstos en los artículos 25, 45 y 46 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 9 de enero de 2007.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 9 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro a las ayuda al amparo de la Orden 21 de enero de 2004 concedida a la empresa Acción Viajes, S.L., relativa al expediente 58/2004/CON.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro a la empresa Acción Viajes, S.L., por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio Andaluz de Empleo (Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, Málaga) pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

EXPEDIENTE: 58/2004/CON

Visto el expediente promovido por la empresa Acción Viajes, S.L., con CIF núm. B92442052, con domicilio social en Pza. Diego Vázquez Otero, 3-1.º-6 a la que se concedió el día 14.6.2006 una subvención de 14.424,00 euros, por la contratación indefinida de tres trabajadores desempleados, esta Dirección Provincial dicta el presente Acuerdo en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. Que se ha tenido conocimiento de que la empresa ha incumplido la condición impuesta de mantener el nivel de plantilla de los trabajadores contratados indefinidamente durante al menos tres años.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero El traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la gestión atribuida al Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, se instrumenta mediante el Real Decreto 467/2003, de 25 de abril (BOE núm. 103, de 30 de abril).

Segundo. Por Decreto 192/2003, de 1 de julio (BOJA núm. 151, de 7 de agosto), se asigna a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las funciones, medios y servicios traspasados, atribuyéndose por esta misma disposición el ejercicio de las mencionadas funciones al Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en el art. 1.1 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del aludido Organismo Autónomo.

Tercero. El Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo es competente para dictar la presente notificación, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004.

Por razón de lo expuesto y al amparo de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección Provincial Acuerda:

Iniciar procedimiento administrativo de reintegro, con el fin de declarar su procedencia, y determinar la cantidad que en consecuencia deba reintegrarse, debiendo observarse en la tramitación del procedimiento las formalidades y garantías contenidas en la legislación vigente.

La cantidad a reintegrar asciende a 4.808,00 euros, por lo que procederá el reintegro de la cantidad percibida, así como el interés de demora devengado desde el momento del pago de la subvención, según el artículo 36.2 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, por remisión del artículo 23.2. LGHP.

Lo que se pone en su conocimiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el plazo de quince días se presenten las alegaciones, documentos y justificantes que se estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no ha habido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, el Servicio Andaluz de Empleo procederá a dictar la correspondiente Resolución, requiriendo el reintegro de la subvención concedida.

Se le adjunta modelo 046 para que proceda al abono de la subvención indebidamente percibida, presentando copia ante esta Dirección Provincial.

Málaga, 9 de enero de 2007.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 9 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica resolución denegatoria a la solicitud de ayuda al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 presentada por la empresa Frumaco, S.L., relativa al expediente 82/2006/CON Málaga.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de resoluciones denegatorias a la empresa Frumaco, S.L., por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio Andaluz de Empleo

(Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, Málaga), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Resolución denegatoria de la solicitud de ayuda por contratación indefinida/incorporación de socios/as trabajadores/as

Expedientes: 82/2006/CON

Visto el expediente promovido por la empresa Frumaco, S.L., con CIF núm. B92526425, con domicilio social en, solicitando subvención por contratación indefinida, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 21 de enero de 2004 (BOJA de 3 de febrero de 2004), modificada por la Orden de 22.11.04 (BOJA de 26.11.04), por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local, esta Dirección Provincial dicta la presente resolución en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Que en fecha 19.10.2006 ha tenido entrada el expediente citado.

Segundo: Que una vez comprobada la documentación aportada en dicho expediente, se comprueba que no se reúnen los requisitos exigidos en la Orden de 21 de enero de 2004 modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004, por no haber realizado la contratación indefinida del trabajador en los dos años siguientes al inicio de su actividad, ya que el alta de la actividad es de fecha 26.3.2004 y la contratación se efectúa el 12.9.2006.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga es competente para dictar la presente resolución, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de 22.11.04.

Segundo. En la presente solicitud no se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 22 de la Orden de 21 de enero de 2004 modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004.

Vistos los preceptos citados y demás de legal y general aplicación, esta Dirección Provincial acuerda denegar la solicitud de subvención formulada en su día por Frumaco, S.L., en el expediente 82/2006/CON por no haber realizado la contratación indefinida del trabajador en los dos años siguientes al inicio de su actividad, ya que el alta de la actividad es de fecha 26.3.2004 y la contratación se efectúa el 12.9.2006.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con advertencia de que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que emitió la resolución definitiva o, potestativamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a su notificación ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en los términos previstos en los artículos 25, 45 y 46 y demás concordantes de la Ley

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 9 de enero de 2007.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 9 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo), sito en C/ Mauricio Moro, núm. 2.

Expediente: MA/TPE/00683/2006 (Fecha solicitud: 19.7.2006).
Entidad: Trío Mexicano, S.L.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/01092/2006 (Fecha solicitud: 28.7.2006).
Entidad: Inmaculada Cuéllar Pérez.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 9 de enero de 2007.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 9 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo), sito en C/ Mauricio Moro, núm. 2.

Expediente: MA/RJ4/00684/2004 (fecha solicitud: 29.7.2004).
Entidad: Romero Santos, Francisca María.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Expediente: MA/RJ4/00848/2004 (fecha solicitud: 11.11.2004).
Entidad: Francisca Sánchez Barberán.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Expediente: MA/RJ4/00853/2004 (fecha solicitud: 16.11.2004).
Entidad: Adamita, S.L.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Málaga, 9 de enero de 2007.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.